

RESOLUCIÓN No. DE-003-2018

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: Para resolver el escrito intitulado “SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA COMPRAR UN BIEN INMUEBLE.- SE DE TRASLADO A LA COMISIÓN INTER-INSTITUCIONAL DE BIENES DEL ESTADO (CIBE).- SE FACULTE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.”, el cual corre agregado a folios 1, 2 y 3 en el expediente No. DNBE-SG-029-2017 que al efecto se conformó y en el cual está acreditada como apoderada legal de “LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE” la abogada MAIRA DINORA MAYORGA CASTAÑEDA.

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que la presentación del escrito antes citado tiene por objetivo la autorización para la adquisición de un inmueble en una zona de recarga hídrica de la microcuenca de la quebrada Chamalucuará, en la comunidad de San José de los Chagüites, municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, con el objetivo de proteger la sostenibilidad de los recursos naturales y la conservación de las fuentes productoras de agua para el abastecimiento del mismo a los habitantes del municipio de Siguatepeque.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que el Señor Oscar Danilo Flores Torrez adquirió el inmueble referido en el considerando anterior, mediante título definitivo de propiedad otorgado por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario inscrito bajo el número 13 del tomo 79 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones preventivas del Municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua. Posteriormente y mediante escritura pública número 374 autorizada por la notario Eley Franett Cerna Cardona el 20 de junio del 2017 inscrita bajo asiento número 2 de la matrícula No.74482 en la misma oficina registral, se inscribió una remeida del inmueble, el cual resultó con una extensión superficial de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (152,475 mts²)**.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que a folios del 52 al 64 consta el avalúo emitido por el ingeniero Roberto Carlos Morales Mejía, inscrito en el Colegio de Ingenieros de Honduras bajo el número 3801 y registrado ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros bajo el número 223, quien valoró el inmueble objeto del presente trámite administrativo en **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L 1,640,597.31).-**

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que en cumplimiento al procedimiento establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, publicado bajo el Acuerdo Número 226-2017 en fecha 16 de junio del año 2017, la Comisión

MANDA que al ser firme la presente Resolución, se extienda Certificación Integra de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00)** conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.-

NOTIFIQUESE.-



ABG. FELIPE ARTURO MORALES CÁRCAMO

Director Ejecutivo

Dirección Nacional de Bienes del Estado



ABG. LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA

Secretario General

